

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos:		
1.ª categoría,	40 pesetas	año
2.ª " "	35 " "	" "
3.ª " "	30 " "	" "
4.ª " "	25 " "	" "
Juzgados y Juntas vecinales:	25 pesetas	año
Cámaras Oficiales de la provincia:	40 pesetas	año
Particulares:		
Año	40 pesetas	
Semestre	22 " "	
Trimestre	12 " "	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán al precio de 60 céntimos línea.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto, 50 céntimos

Atrasado, 1'00 peseta

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios servirán previo pago.

**Nuestra Doctrina nacional no es caprichosa, ella proclama que es la esencia de nuestras tradiciones, el sentido espiritual de nuestra historia y la concepción católica de la reforma social que anida en los corazones de toda España.**

**(Palabras del CAUDILLO)**

**JEFATURA DEL ESTADO**

**LEY de 7 de Mayo de 1942 por la que se reforma la de 15 de Noviembre de 1915 que creó el Libro de la Familia.** (B. O. del E. núm. 140-20 Mayo).

La experiencia recogida desde la publicación de la Ley de quince de Noviembre de mil novecientos quince, por la que se creó el Libro de la Familia, aconseja ampliar su contenido, adicionando a los datos que ya figuraban en el modelo de Libro aprobado por aquella Ley, los relativos a las segundas y posteriores nupcias y adopción, en materia civil y cuantos exijan las necesidades del subsidio familiar y las Leyes de protección a la familia numerosa, en el aspecto social.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.** El Libro de la Familia, instituido por la Ley de quince de Noviembre de mil novecientos quince, quedará ampliado al objeto de anotar en el mismo, además de los datos y certificaciones que previene el artículo tercero de dicha Ley, las variaciones familiares producidas por segundas y posteriores nupcias y por la adopción.

**Artículo segundo.** Asimismo quedará habilitado para que consten en él las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares, con arreglo a los modelos aprobados

insertos en el Libro cuya publicación se autoriza.

**Artículo tercero.** La Dirección General de los Registros y del Notariado, dependiente del Ministerio de Justicia, queda autorizada para fijar el precio de la venta del Libro al público, así como la participación que ha de concederse a los Organismos encargados de su distribución.

**Artículo cuarto.** Los que celebren matrimonio como pobres, recibirán gratis el Libro de la Familia.

**Artículo quinto.** El Ministerio de Justicia, de acuerdo en su caso con el del Trabajo, queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Ley.

**Artículo sexto.** La Ley de quince de Noviembre de mil novecientos quince, queda vigente en todo lo que no se oponga a las disposiciones de la presente.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.

**LEY de 11 de Mayo de 1942 por la que se modifica el artículo primero de la Ley de 19 de Febrero de 1942.** (B. O. del E. núm. 140-20 Mayo).

Al redactarse la Ley de diecinueve de Febrero último por la que se modifican los artículos que en ella se citan de la Ley para la Seguridad del Estado y otros del Código Penal aparece en la nueva redac-

ción que se da al artículo sesenta y nueve de la Ley de Defensa del Estado en lugar inadecuado la referencia al capítulo octavo de dicha Ley, con la que resulta de la letra excluidos del conocimiento de la jurisdicción militar los delitos a que el mismo se refiere, y no siendo este el criterio que debe presidir, es preciso subsanar dicho concepto. Por ello,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.** El artículo sesenta y nueve de la Ley para la Seguridad del Estado, quedará redactado en la siguiente forma: «Los delitos definidos en los capítulos primero, segundo, tercero y octavo de esta Ley, serán juzgados por la jurisdicción militar, con arreglo a su propio procedimiento; los previstos en los capítulos cuarto, sexto y séptimo, serán juzgados por la jurisdicción común.

**Artículo segundo.** Si como consecuencia de la aplicación de los preceptos de la Ley de nueve de Febrero último, se hallasen en tramitación por la jurisdicción ordinaria procedimientos por delitos comprendidos en el capítulo octavo de la Ley para la Seguridad del Estado, pasarán de nuevo, en el estado en que se encuentren, a conocimiento de la jurisdicción militar.

**Artículo tercero.** El Ministro del Ejército queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de esta Ley.»

Así lo dispongo por la presente Ley dada en Madrid a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.

**Ministerio de Agricultura**

**ORDEN de 16 de Mayo de 1942 por la que se fija el precio de la patata de consumo para la actual campaña.** (B. O. del E. número 139-19 Mayo).

Ilmo. Sr.: Próxima a comenzar la recolección de patata en diversas zonas productoras, precisa fijar el precio para la actual campaña, teniendo en cuenta principalmente las distintas épocas de recolección.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Precios, dispongo:

Los precios que han de regir para la patata de consumo durante la actual campaña, serán los siguientes:

Patata temprana: setenta céntimos kilo en las provincias productoras y setenta y cinco en las deficitarias.

Patata de media temporada: sesenta céntimos kilo en las provincias productoras y sesenta y cinco en las deficitarias.

Patata de cosecha normal o tardía: cincuenta y cinco céntimos kilo en las provincias productoras y sesenta en las deficitarias.

Estos precios se entienden para la patata en el campo y a granel.

Se considerará patata temprana la que se recolecte antes del día

primero de Agosto; de media temporada, desde esta fecha hasta el 30 de Septiembre y tardía, desde esta fecha en adelante.

En aquellas comarcas del Sur y Levante, donde se produce una segunda cosecha de patatas, cuyo arranque se efectúe a partir de primero de Diciembre, el precio para esta segunda cosecha será de setenta y cinco céntimos kilo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de Mayo de 1942.—  
*Primo de Rivera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR Núm. 183

Me comunica el Alcalde de Rondono, que se ha presentado ante aquella Alcaldía el señor Presidente de la Junta vecinal de Piedrasluengas, manifestando que ha sido recogida y puesto en custodia una res abandonada de las siguientes señas: un caballo, pelo negro cardín, con franja blanca en la frente, paticalzada, en el cuarto derecho de atrás letra C, cola larga y blanca de medio abajo.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 20 de Mayo de 1942.

El Gobernador Civil interino,  
1139 *Timoteo San Millán Martín*

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Semilla de girasol

Habiéndose recibido semilla de girasol en los Almacenes del Servicio, los labradores que tengan interés en la siembra de tal producto, pueden dirigir sus peticiones en la forma reglamentaria, a la Jefatura Provincial de la Sección Agronómica, que dará curso a tales peticiones a la Jefatura Provincial del S. N. T.

#### Cambio de trigo por harina

Todas las operaciones relacionadas con el cambio de trigo por harina en los Almacenes del S. N. T., quedarán terminadas como último plazo de entrega de trigo el 29 del corriente o el 30, según Almacenes del Servicio. Los labradores que aún tengan remanente por tal concepto, deben entregar el trigo dentro de la fecha señalada, para evitarse dificultades en fecha posterior.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 20 de Mayo de 1942.—  
El Jefe Provincial, *B. Benito.*

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

#### Carreteras

Terminadas las obras de reconstrucción del puente de Husillos sobre el río Carrión en la carretera de la de Palencia a Tinamayor a la de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Julio Ruiz Rodríguez, vecino de Valladolid, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Husillos, en que se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación que acredite si existen reclamaciones contra dicho contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y que de no ser enviadas dichas certificaciones al terminar el referido plazo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 18 de Mayo de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., *R. Pérez Guzmán.* 1152

### Diputación Provincial de Palencia

#### Comisión Gestora

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1942*

Preside don Timoteo San Millán. Asisten los Gestores señores López-Negrete, Begoña y Martínez Llamazares; el Tenedor de Libros señor Gutiérrez y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Juntas Regionales de Acuartelamiento.—Quedar enterada de la Ley de 14 de Marzo por la que se crean las Juntas Regionales de Acuartelamiento, de las cuales formarán parte como Vocales los Presidentes de las Diputaciones.

Manifestar al Interventor Militar de esta Capital, que esta Diputación carece de terrenos aptos para construcción de cuarteles y de edificios dedicados a este fin.

Cuadro Artístico «Sarasate».—Corresponder con la aportación de 20 pesetas, importe de un palco, a la atenta invitación que para asistir al festival artístico que tuvo lugar en este Teatro Principal el pasado día 10, hizo a esta Presidencia la Dirección de dicho Cuadro.

Subsidio de Vejez.—Autorizar al señor Interventor para que envíe al Instituto Nacional de Previsión la certificación que interesa la encar-

gada de la limpieza de aquellas oficinas, Glicería Rodríguez, a efectos de Subsidio de Vejez y formular consulta a la Inspección Provincial del Trabajo para saber a qué atenderse respecto de las demás mujeres que realizan trabajos análogos en otras dependencias del Palacio Provincial.

Locales Brigada Topográfica.—Quedar enterada de que los locales que ocupó dicha Brigada no necesitan de reparación alguna y encomendar al Delineante señor de Diego, se haga cargo de las llaves para su entrega al propietario señor Palomino, en nombre de esta Diputación y con las formalidades correspondientes.

Nombramiento Jefe Servicio Recaudación.—Aceptar la propuesta del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición y, en consecuencia, designar a don Pedro Buey Alario para el citado cargo, con los derechos y obligaciones derivados de la convocatoria y concediéndole 30 días de plazo para tomar posesión.

Jubilación don Isaac Sánchez Gutiérrez.—Concederle la jubilación que solicita, por imposibilidad física, a partir de 1.º de Mayo próximo.

Practicantes del Hospital.—Desestimar la petición de nueva prórroga para posesionarse del cargo, a don Jesús Cerón González; manifestar a don José Crespo que se tendrá en cuenta su petición de que se le releve de prestar guardias y que se resolverá lo que proceda, al tiempo de confeccionar el Reglamento del Hospital de que actualmente se ocupa la Comisión designada al efecto.

Autorizar a los Practicantes para comer en el Hospital, sin pago de cantidad alguna, cuando se hallen de guardia.

Permiso.—Conceder un mes al Auxiliar del Negociado de Cédulas, don Félix Pérez y Pérez.

Transporte de energía eléctrica.—Informar favorablemente los proyectos de línea de transporte de energía eléctrica, de la Electra Popular Vallisoletana, desde la línea de Palencia a la Cerámica de «El Serrón», y el de línea de transporte a alta tensión a la Tejería mecánica «Ascensión», en término municipal de Dueñas.

Obras escalera Beneficencia.—Autorizar obras de reparación en la escalera de subida a los dormitorios de ancianos, aprobando su presupuesto que asciende a 450 ptas.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de Valoria de Aguilar, Antonio Fernández Balbín; a la vecina de Husillos, Beatriz García Lomas; a la vecina de Palencia, Filomena Valenciano, y a Francisco Crespo, de Baquerín.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a Feliciano Sigüenza y a Priscila Alonso, de Palencia; a Braulio Rebolledo, de Támara; a Donata González, de Melgar de Yuso y a Miguel Martínez, de Renedo de Valdivia, y desestimar la solicitud de Francisca Sedano, de Pomar, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de la joven Paulina Santamaría, de Palencia.

Oftalmología.—Desestimar la petición de ingreso en la Casa de Salud Valdecilla, a Cándido Merino Gil.

Estancias Hospital.—Que pase a informe del Oficial Letrado el expediente que se refiere al vecino de Ledigos, Víctor Miguel, que se niega a pagar los gastos ocasionados por un hermano suyo, que fué operado en el Hospital Provincial.

Junta vecinal Olmos de Ojeda.—Manifestarle que esta Corporación carece de Arquitecto, por lo que no es posible acceder a su solicitud de que se le concedan gratuitamente los facultativos que precisa para formar plano, proyecto y presupuesto de unos grupos escolares que se propone construir.

Cuentas de estancias y Seguro.—Aprobar la relación de estancias causadas en el Manicomio de Hombres, durante el mes de Marzo, por importe de pesetas 25.940 y el recibo de la Compañía de Seguros «La Mundial», que importa 209'75 pesetas y que corresponde a la póliza número 16.710 y anualidad hasta 25 de Abril de 1943.

Máquina picar pan.—Facultar al señor Director de la Beneficencia para que adquiera una máquina de hacer sopas, con destino a la cocina del Establecimiento.

Traslado de la Maternidad al Hospital.—Solicitar informe del señor Decano y Médicos Jefes de Servicios, en cuanto se refiere a la parte técnica; del señor Capellán del Hospital, por lo que respecta a la parte moral y espiritual; y del señor Interventor de la Corporación, en lo que se refiere a contabilidad, con el fin de resolver de una manera definitiva esta cuestión, realizando para ello las obras de adaptación que se consideren precisas.

Aportación forzosa.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con este concepto, por las cuotas que adeuda cada uno y señalando el plazo de diez días para que verifiquen el ingreso.

Padrones de Cédulas.—Aprobar los de los Ayuntamientos relacionados desde Abia de las Torres hasta Villerías.

Aprobación de Cuentas.—Aprobar las siguientes: La relación de

gastos efectuados en el Soto «El Obligado» de Astudillo, durante el mes de Marzo y que su importe de pesetas 542'50, se libre al señor Director de Viveros; justificación de la cantidad de 308'50 pesetas invertidas en material de oficina de la Sección Provincial de Administración Local, primer trimestre de 1942; la cuenta de material de Secretaría, 4.º trimestre de 1941, por importe de pesetas 1.250 y la relación número 9 de cuentas y facturas, por un importe total de 17.565'31 pesetas.

Fianza Contribuciones.—Facultar a la Presidencia para que firme la Póliza o convenio con el Banco Castellano para el anticipo de los Títulos para la ampliación de dicha fianza.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto Bueno: El Presidente, *Timoteo San Millán*.

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

##### Urbana

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y con fecha 30 del mes de Abril próximo pasado, fué aprobada la nueva revisión del Registro Fiscal de Urbana del término municipal de Torquemada, por la que ha de tributar a partir de la comprobación; procediendo, por tanto, formar con arreglo a las nuevas valoraciones el Padrón de este concepto para el ejercicio económico de 1943.

Lo que se publica a los debidos efectos reglamentarios y para general conocimiento del Ayuntamiento y del de los contribuyentes interesados.

Palencia 19 de Mayo de 1942.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Antonio López*. 1163

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIOS

Don Antonio Cuadro Salas, solicita el aprovechamiento de diez litros de agua por segundo derivados del arroyo «Valle», situado en término municipal de Cevico de la Torre (Palencia), con destino a riegos.

##### Nota - anuncio

Nombre del usuario, Antonio Cuadro Salas; término municipal donde radica la obra, Cevico de la Torre (Palencia); corriente de donde se deriva, arroyo «Valle»; caudal que se solicita, diez litros; naturaleza del aprovechamiento, para riego.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el del 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en

que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 18 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.ª Llamas*. 1149

Don Hermenegildo Hortelano Núñez, solicita el aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo, derivados del río «Esgueva», situado en término municipal de Castriello de don Juan (Palencia), con destino a riegos.

*Nota descriptiva de la concesión de agua que solicitó don Hermenegildo Hortelano Núñez*

Nombre del peticionario, don Hermenegildo Hortelano Núñez; corriente de donde se deriva, río Esgueva; término municipal de la toma, Castriello de don Juan; cantidad de agua que se pide, 4 litros por segundo; uso a que se destina, riego de una finca.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el del 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 18 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.ª Llamas*. 1150

Doña Natalia Mata Elguera, solicita el aprovechamiento de tres litros de agua por segundo derivados del río «Carrión», en término municipal de San Cebrián de Campos (Palencia), con destino a riesgos.

##### Nota descriptiva

Nombre del usuario, doña Natalia Mata Elguera; término municipal

pal donde radica la toma, San Cebrián de Campos (Palencia); corriente de donde se deriva, río Carrión; caudal que se solicita, tres litros por segundo; objeto del aprovechamiento, riego de una finca.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el del 7 de Enero de 1927, abriendo un período de 30 días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 19 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.ª Llamas*. 1151

#### Administración de Justicia

##### Palencia

##### Requisitoria

Cardo Chimenó, Dolores, de 23 años de edad, casada con un súbdito italiano en cuya Nación se asegura reside aquélla, sin determinarse el sitio y domicilio, hija de Mauro y María, comparecerá dentro del plazo de un mes ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a fin de ser reducida a prisión para cumplir la pena principal de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor impuesta por la sentencia firme de 18 de Julio de 1939, dictada en causa seguida en este Juzgado de Palencia, con el número 192 de 1938 por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica.

Dado en Palencia a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Instrucción, *Eduardo Hierro*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*.

##### Cédulas de citación

León Martínez, Eleuterio, de 47 años de edad, soltero, viajante, natural de Santander y vecino de Irún, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para prestar declaración como perjudicado en causa que se sigue por hurto de metálico, y ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

bajo los apercibimientos de Ley si no comparece. Causa número 138-1942 por hurto.

Palencia a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, *Hipólito Codesido*.

Francisco Yera García, de 32 años, soltero, albañil, natural de Gijón, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día veintisiete de los corrientes y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 18 de Mayo de 1942.—El Secretario suplente, *Manuel García*. 1131

#### Cervera de Pisuerga

##### EDICTO

Don Aniceto Trejo Ruipérez, Juez municipal, en funciones de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Federico del Hoyo Alberdy, se sigue expediente para justificar el dominio que dice le pertenece e inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido, la mitad proindivisa de las siguientes fincas: 1. Una casa sita en el pueblo de Barruelo de Santullán, calle de San Juan o Barrio de España, número 30, compuesta de piso alto y bajo, con su correspondiente cuadra, pajar y corral, todo unido y mide ciento sesenta metros cuadrados, que linda por la derecha e izquierda casas de Angela Gutiérrez y espalda camino. 2. Una tierra en término de Barruelo de Santullán, sitio de San Juan, guardando línea recta con la casa anteriormente descrita, de cabida seis celemines de sembradura, o sean doce áreas, linda Saliente tierra de Angela Gutiérrez, por el Poniente con la misma, Mediodía con el arroyo y Norte camino.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, se les convoca por medio del presente, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—*Aniceto Trejo*.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 1153

**Logroño****Requisitoria**

Menéndez Palacios, Pedro, de 17 años, natural de Barruelo de Santullán, hijo de Octavio y de Cándida, de oficio minero, domiciliado últimamente en Barruelo, procesado en causa número 125-1941, en este Juzgado por delito de hurto, comparecerá en este mencionado Juzgado de Logroño para ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Logroño a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez de instrucción, (Ilegible). 1154

**Administración Municipal****Renedo de Valdavia****Subasta de pastos**

El día 30 del corriente mes y hora de las doce, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta para el aprovechamiento de pastos por cinco años del monte denominado «Alto y Agregados» de la pertenencia de esta villa, para 1.300 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío, 30 de vacuno y 30 de mayor, bajo al tipo de tasación de 1.570 pesetas cada anualidad.

Las condiciones facultativas que han de regir para esta subasta, serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 142 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1936 y al de las económicas formado por este Ayuntamiento, obrantes en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinadas por quienes lo deseen.

Si por falta de licitadores, quedase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 2 de Junio en las mismas condiciones y a la misma hora que la primera.

Renedo de Valdavia 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, *Emiliano Rivila*. 1.146

El día 30 del corriente mes y hora de las trece, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta para el provechamiento de pastos por cinco años, del monte denominado «El Cerrillo» de la pertenencia de Polvorosa de Valdavia, agregado de este Ayuntamiento, para 1.250 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío, 20 de vacuno y 20 de mayor, bajo el tipo de tasación de 1.440 pesetas cada anualidad.

Las condiciones facultativas que han de regir para esta subasta, serán

las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 142 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1936 y al de las económicas formado por este Ayuntamiento, obrantes en la Secretaría municipal donde podrán ser examinadas por quienes lo deseen.

Si por falta de licitadores, quedase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 2 de Junio a la misma hora y en iguales condiciones.

Renedo de Valdavia 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, *Emiliano Rivila*. 1.145

**Castrillo de Villavega****EDICTO**

El día 10 de Junio próximo y hora de las doce tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la venta en pública subasta de trescientos cincuenta árboles de chopo de la propiedad del Municipio bajo la tasación de mil setecientos cincuenta pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de Villavega 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, *Patrocinio Mañero*. 1144

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

**Plagas del Campo**

Castrillo de Villavega. 1144

*Fijadas las cuentas municipales*

Pozuelos del Rey.—1941. 1141

Alba de los Cardaños.—1941 1138

**Repartimiento de Utilidades**

Castrillo de Villavega. 1143

Pozuelos del Rey. 1142

Las Cabañas de Castilla. 1137

**Recaudación del Repartimiento de Utilidades**

Santibáñez de la Peña.—Primer trimestre del año actual, los días 27, 28 y 29, desde las diez a las catorce y de las quince a las dieciocho.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1943 y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante los Ayuntamientos respectivos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados,

que respectivamente, tendrán lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de Junio próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

**Mozos que se citan****Cozuelos de Ojeda**

Teodoro Blanco Gutiérrez, hijo de Elpidio y Marta.

**Itero Seco**

Gregorio León Herrezuela, hijo de Juan y Carmen. 1056

**Támara**

Jesús Curiel Vicario, hijo de Eladio y Fortunata.

**Villamuriel de Cerrato**

Alejandro Bellido Pérez, hijo de Germán y Tiburcia.

Germán Pino Alonso, de Florentino y Jesusa. 1117

**Villabermudo**

Bernardino Andérez Boada, hijo de Andrés y Raimunda.

**Cubillas de Cerrato**

Francisco de la Fuente de Diego, hijo de Antonino y Anastasia.

Sildulfo Antolín Tomé, de Matías y Simona. 1129

**Saldaña**

Floreal Arconada Franco, hijo de Teodoro y Francisca.

Gil Augusto Cuadrado Mendizábal, de Mariano y Florentina.

Claudio Rodríguez Crespo, de Lucas y Ricarda.

Wigberto Sánchez García, de Juan y Felisa. 1127

**Villovieco**

Alfredo Escudero Barrul, hijo de Juan y Julita.

Daniel Pérez Martín, de Rafael y Antonio. 1124

**Barruelo de Santullán**

Epifanio Diez García, hijo de Hilario y Felisa.

Vicente Calderón Pérez, de Pedro y Escolástica.

Primitivo Pérez González, de Pabloy Julia.

Gerardo Gómez Ramos, de Santiago y Tarsila.

Jesús García Rodríguez, de Vicente y Visitación.

Manuel Álvarez Rojo, de Camilo y Cecilia.

Gumersindo Diez Ibáñez, de Manuel y Paula.

Tomás Santo Tomás, de desconocidos.

Gilberto Rodríguez Luna, de Victorino y Antonia.

Félix Santo Tomás, de desconocidos.

José Santo Tomás, de desconocidos.

Ismael Riloba Sandoval, de Abundio y Secundina.

Emilio Gutiérrez Diez, de Domingo y Emiliana.

Francisco Santo Tomás, de desconocidos.

Casimiro García Elices, de José y Luisa.

Gerardo González Pérez, de Hilario y Concepción.

José Antonio Mínguez Marina, de Gonzalo y Anselma.

Arturo Zuazua Cueto, de Ramón y Angeles.

José Antonio Martín González, de Rufino y Silvina.

Wenceslao Fernández Ceballos, de Bonifacio y Rogelia.

Marcos Aurelio, de desconocidos.

Juan Revuelta Paria, de Juan y María Cardelas.

Máximo Fermín García Redondo, de Gregorio y Raimunda.

Hilario Faustino Roldán Humada, de Ciriaco y Francisca.

Eliás Santamaría, de desconocidos.

Pablo López Cebrián, de Basilio y Elvira.

Dionisio Álvarez Rodríguez, de José y Gumersinda.

Francisco Rojo de Celis, de Andrés y Balbina.

Eladio Carrascal Benito, de Eladio y Consolación.

Benedicto Arce Escalera, de Faustino y Visitación.

Feliciano Hoyos Mantilla, de Eusebio y Secundina. 1147

**Grijota**

Gregorio Prieto García, hijo de Eusebio y Eusebia.

Florentino Bazán Soto, de Braulio y Catalina.

Francisco Correa Dasilva, de Domingo y Rita. 1140

**Tariego**

Damián-Pedro Nieto Francisco, hijo de Doroteo y Julia.

Cirilo Pérez de las Heras, de Bernardo y Anastasia. 1136

**ANUNCIOS PARTICULARES****Junta Local de Fomento Pecuario de Frómista**

Los contribuyentes, tanto vecinos como farasteros, que han presentado declaración de las fincas que cultivan en este término municipal, deberán personarse en la Secretaría municipal, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de recibir las cantidades que tienen asignadas por aprovechamiento de pastos en el año de 1941; se advierte que los que no se presenten en indicado plazo, se entenderá que renuncian a dicho percibo, el que quedará a favor de dicha Junta Local de Fomento Pecuario.

Frómista 19 de Mayo de 1942.—El Alcalde-presidente, *Félix Herrera*. 1.148